



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO LEVANTA SANCIÓN | | | | | | | |
|-----------------------------|--|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2022 | 00481 | 00 |
| EJECUTANTE | LUÍS CARLOS ARIZOLA PACHÓN C. C. 19.242.123 | | | | | | |
| EJECUTADO | PORVENIR S.A. COLPENSIONES | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2021-00270 | | | | | | |

Dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO referido, teniendo en cuenta el recurso de reposición interpuesto por PORVENIR S.A, frente al auto del 18 de abril de 2023, donde se impuso sanción dentro del incidente de desacato, al doctor MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, en calidad de Presidente de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, procederá el Despacho pronunciarse sobre el mismo.

Teniendo como referencia lo aportado en el escrito, se visualiza constancia del pago realizado por PORVENIR S.A el 18 de abril de 2023 a la cuenta de ahorros No. 000193318 del Banco de Bogotá, propiedad de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Conforme a lo anterior, previo a levantar la sanción, se requiere a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a la parte ejecutante, para que por favor remitan la historia laboral actualizada del señor LUIS CARLOS ARIZOLA PACHÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 19.242.123 a efectos de verificar si se cumplió con la obligación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ab4b1e2f02e549998b56120234e0a9b17efb78214da521b6a59d4f08b000cd**

Documento generado en 25/04/2023 07:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>